

## DELEGACIÓN TLALPAN

**Claudia Sheinbaum Pardo**, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el catorce de abril de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “ENTORNOS ESCOLARES LIMPIOS Y SEGUROS PARA LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE TLALPAN 2017”**

#### **Introducción**

##### **A) Antecedentes**

La presente actividad institucional es de nueva creación. Sin embargo deriva del compromiso y la necesidad de continuar incentivando el derecho de acceso a la educación de las niñas y los niños beneficiarios del programa social “Entrega de Estímulos Económicos a Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social y/o Económica”, implementado por esta Delegación Tlalpan durante 2016.

##### **B) Alineación Programática**

La actividad institucional “Entornos Escolares Limpios y Seguros para las Niñas y los Niños de Tlalpan 2017” se alinea con los siguientes ejes, objetivos y metas de los programas General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018:

#### **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos.

Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 1. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

#### **Líneas de Acción**

- Apoyar el trabajo conjunto de grupos y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer las actividades orientadas a la incidencia en políticas públicas basadas en investigación, con enfoque de derechos y a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad.
- Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.
- Promover la construcción de una cultura de la no discriminación a través de la participación ciudadana, abriendo espacios de expresión artística, cultural y audiovisual y participación de la población estudiantil, en particular niñas, niños y adolescentes.

## **Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018**

4. Fortalecimiento y ampliación de derechos sociales para promover la equidad.

### **C) Diagnóstico**

Los entornos escolares han sufrido procesos de deterioro sea este, físico y de seguridad. El tejido social del entorno escolar debe ser restaurado con la colaboración de sus componentes temporales y los que se encuentran en tránsito: los encargados de crianza, las y los niños que asisten a las escuelas primarias públicas.

De acuerdo con cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL en 2015, el total de la población que habita en la delegación Tlalpan es de 677,104 personas. De los que habitan en la demarcación 90,231 son niñas y niños, de estos sólo 88,506 asisten a la escuela, aun cuando estas cifras significan un aumento en la población de esta edad que asiste a la escuela, las condiciones de los entornos escolares se han deteriorado tanto en seguridad como en condiciones de limpieza y del espacio público. Lo que hace indispensable la participación social para la mejora de estas condiciones físicas de lo público, que propicien mejores condiciones para la asistencia de las y los niños a las escuelas públicas, resultando en una mejora en la calidad de las condiciones tanto de seguridad como de limpieza de los entornos públicos cercanos a las escuelas.

Esta Actividad busca mejorar las condiciones de la participación de las y los niños en su derecho a la educación y en la economía familiar, con apoyos económicos, seleccionados bajo criterios de participación y de motivación social, así como el desarrollo de actividades que fortalezcan y mejoren el entorno social y físico próximo a los planteles escolares.

La mejoría de los entornos escolares busca promover acciones en pro de la higiene en la venta de alimentos, próximos a las instalaciones escolares, mantener las calles aledañas limpias y brindar ambientes de seguridad a la entrada y salida del alumnado, donde tanto los responsables de crianza como las y los niños sean parte de este proceso y se involucren en la atención de “su entorno escolar”.

**Población Potencial:** 52,366 niñas y niños que se encuentran cursando su educación primaria en escuelas públicas (SEP-DF, fin de ciclo escolar 2015-2016).

**Población Objetivo:** 52,366 niñas y niños que cursan la escuela primaria en escuelas públicas.

**Población Beneficiaria:** 896 padres de niñas y niños en edad escolar, inscritos en las escuelas primarias públicas de la demarcación territorial de Tlalpan.

## **I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD**

1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa.

1.2. Dirección General de Desarrollo Social (coordinación de la actividad institucional), Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia (operación directa de la actividad institucional).

## **II. OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **II.1. Objetivo General**

2.1. Esta actividad institucional tiene como objetivo general mejorar el entorno escolar de las escuelas primarias públicas ubicadas en la demarcación territorial de Tlalpan.

2.2. A través la entrega de un apoyo económico a 896 padres de niñas y niños inscritos en las escuelas primarias públicas ubicadas en Tlalpan, se pretende incentivar la participación de la comunidad en actividades de mejora del entorno escolar,

tales como limpieza y seguridad de los entornos, así como acciones de acompañamiento para generar un ambiente de seguridad y propiciar una mejor integración comunitaria.

2.3. La población objetivo de la actividad institucional son los padres de 896 niñas y niños inscritos en escuelas primarias públicas ubicadas en la demarcación territorial de Tlalpan.

## **II.2. Objetivos Específicos**

2.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Otorgar apoyo económico a 896 niñas y niños que cursen del primero al sexto grados de primaria en escuelas públicas de Tlalpan, y que habiten preferentemente de las zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social y que en colaboración con los responsables de crianza desarrollen actividades de mejora del entorno escolar.
- Realizar reuniones, por parte de los responsables de crianza de las y los niños, con los comerciantes para la impartición de pláticas que mejoren la higiene de los productos que se proveen.
- Realizar acciones de limpieza de las calles de acceso a las instalaciones escolares.
- Implementar acciones coordinadas de acompañamiento a los padres de niñas y niños en las inmediaciones de los accesos a las instalaciones escolares.

2.5. Esta actividad institucional busca coadyuvar en el ejercicio del derecho al acceso a la educación, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

2.6. Esta actividad institucional busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

Con la incorporación de los responsables de crianza en actividades que fomenten un entorno limpio y seguro, se impulsa la mejoría en el acceso a la educación de las y los niños de las escuelas primarias públicas. Se impulsará la participación equitativa de hombres y mujeres en las actividades y no dejarlo sólo en las mujeres, que son mayoritariamente las que se responsabilizan del acompañamiento de las niñas y los niños tanto en el ingreso como en la salida de las escuelas primarias. Considerando la diversidad en la atención a la población de las cinco zonas que integran la demarcación.

## **II.3. Alcances**

2.7. La trascendencia de esta actividad institucional reside en su contribución para modificar las condiciones de higiene y seguridad de los entornos escolares en beneficio de las niñas y niños de escuelas primarias públicas, y a su vez coadyuvar con el ejercicio del derecho a la educación beneficiando a una población de estudiantes en condición de vulnerabilidad, que habiten preferentemente en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

2.8. Esta actividad es de transferencia monetaria.

## **III. METAS FÍSICAS**

3.1. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

### **a) De Operación**

- Realizar cuatro reuniones con los comerciantes para la impartición de pláticas que mejoren la higiene de los productos que se proveen.
- Realizar cinco acciones semanales de limpieza de las calles de acceso a las instalaciones escolares.

- Implementar 20 acciones coordinadas de acompañamiento a los padres, madres y tutores de niñas y niños en las inmediaciones de los accesos a las instalaciones escolares.

Las actividades de mejora del entorno escolar serán valoradas mediante una encuesta a la comunidad escolar, a fin de conocer su impacto.

- Otorgar un estímulo económico de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) a cada uno de los 896 beneficiarios, por su participación en las actividades implementadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.

#### **b) De Resultados**

- Mejorar, mediante la entrega de apoyos económicos a estudiantes que cursen del 1° al 6° año de primaria en escuelas públicas de Tlalpan el entorno escolar mediante actividades tales como limpieza de las calles de acceso a las instalaciones escolares, reuniones con los comerciantes para la impartición de pláticas que mejoren la higiene de los productos que se proveen.

3.2. La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender en el ejercicio 2017 es de 896 padres, madres o tutores de niñas y niños que cursen del primero al sexto grados de primaria en escuelas públicas de Tlalpan, y que habiten preferentemente de las zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

3.4. Los resultados que se esperan de la actividad institucional son mejorar el entorno escolar de las escuelas primarias públicas en la Demarcación Tlalpan motivando la participación de la comunidad escolar en diversas actividades que fortalezcan la higiene, limpieza y seguridad del entorno escolar. Para lograrlo, se entregarán apoyos económicos a 896 padres, madres o tutores de niñas y niños que cursen del primero al sexto año de primaria en escuelas públicas de Tlalpan, y que habiten preferentemente de las zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social que en colaboración con los responsables de la crianza participen en diversas actividades comunitarias encaminadas a mejorar el entorno escolar de las escuelas.

### **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

#### **4.1. Monto Total Autorizado**

Esta actividad institucional tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$806,400.00 (ochocientos seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M. N.) para el ejercicio fiscal 2017.

#### **4.2. Monto Unitario por Beneficiario**

- 896 padres, madres o tutores: \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en una ministración en el mes de julio de 2017.

### **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

#### **V.1. Difusión**

5.1. Las reglas de operación de esta actividad institucional se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)) y redes sociales de la Delegación Tlalpan.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)) y en la página oficial de Internet de la Delegación Tlalpan.

5.2. Se colocarán las reglas de operación en el exterior de las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número (interior del Parque Juana de Asbaje), Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, teléfono 55737591, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

5.3. Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la actividad podrán acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número (interior del Parque Juana de Asbaje), Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, teléfono 55737591, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

## **V.2. Requisitos de Acceso**

### **5.4. Requisitos**

Las personas interesadas en participar en la selección de beneficiarios de esta actividad institucional deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser padre, madre o tutor de niñas y niños beneficiarios del programa social “Entrega de Estímulos Económicos a Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social y/o Económica”, implementado por esta Delegación Tlalpan en el ejercicio fiscal 2016.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social o actividad institucional similar.

### **5.5. Documentación**

Las personas interesadas en participar en la en la selección de beneficiarios de esta actividad institucional deberán presentar la siguiente documentación en dos copias simples y original para cotejo:

- Formato de registro debidamente llenado.
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de registro de su hijo, hija o menor bajo su tutela de que estuvo inscrito en el programa “Entrega de Estímulos Económicos a Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social y/o Económica” en el ejercicio 2016.

Las personas interesadas en participar en la selección de los beneficiarios deberán entregar la documentación hasta el 30 de junio de 2017, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número (Interior del Parque Juana de Asbaje), Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, teléfono 55737591, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

## **V.3. Procedimiento de Acceso**

5.6. A esta actividad institucional se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)), la página oficial de Internet ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

5.7. Los criterios con base en los cuales Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia seleccionarán a las niñas y niños como beneficiarios de la presente actividad institucional son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Habiten preferentemente en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social.

- Orden de prelación.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de esta actividad institucional son públicos. Podrán ser consultados en la en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número (interior del Parque Juana de Asbaje), Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, teléfono 55737591, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

5.8. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

Al ser un programa enfocado a la población estudiantil de nivel primaria, se asegura el acceso a dicha población a través de la representación de la madre, padre o responsable de la crianza del alumno.

### 5.9. Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

- El registro de las personas interesadas se realizará en las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) ubicada en calle Moneda sin número, esquina con avenida Insurgentes Sur, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, teléfono 55131594, a partir de la fecha de publicación y hasta el 30 de junio de 2017, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

- Posterior al registro, deberá acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número, (interior del Parque Juana de Asbaje), Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, teléfono 55737591, en un horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, para que personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud para entregar la documentación que establecen las presentes reglas de operación y para que personal adscrito a dicha Unidad Administrativa realice el estudio socio económico correspondiente.

5.10. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad en la inclusión de las personas a la actividad, de la siguiente forma:

- Que hayan cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida en tiempo y forma.
- Una vez cumplido lo anterior se dará prioridad a los alumnos que habiten preferentemente en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social.
- Si del estudio socioeconómico realizado a todos los solicitantes llegarán a reunir las dos condiciones anteriores, se tomará en cuenta el criterio de prelación.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias de la actividad, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación de la actividad.

5.11. Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número, (interior del Parque Juana de Asbaje), Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, o llamar al número telefónico 55737591, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

La selección de beneficiarios será publicada en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) el 30 de junio de 2017.

5.12. La Delegación Tlalpan entregará a las personas que soliciten participar en la selección de beneficiarios el comprobante de que completaron su registro con un número de folio.

5.13. Una vez que las personas seleccionadas para la implementación de esta actividad institucional, formarán parte de un padrón que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

#### **V.4. Requisitos de Permanencia en la Actividad Institucional y Causales de Cancelación de Registro**

##### **5.15. Requisitos de Permanencia en la Actividad Institucional**

Para su permanencia en la actividad institucional, las personas seleccionadas deberán:

- Acudir a las actividades programadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.
- Asistir por su apoyo económico en la fecha y lugar que se establezca.

Serán causales para la cancelación de registro, las siguientes:

- Fallecimiento.
- Proporcionar información falsa.
- Recibir otro apoyo económico en el marco de algún programa social o actividad institucional similar.
- Renunciar voluntariamente, en cuyo caso deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.

#### **VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia será la encargada de atender y dar seguimiento a los procesos de trámite y resolución de las peticiones de ingreso, mediante un equipo de trabajo especializado en el área social, quienes evalúen y determinen el ingreso, posterior a la aplicación del estudio socioeconómico, el cual busca acreditar la condición de vulnerabilidad social y/o económica del niño o la niña para recibir los apoyos económicos, realizando el registro e integrando el expediente correspondiente.

En el mes de junio de 2017, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia informará, a los peticionarios, mediante escrito de respuesta.

##### **VI.1. Operación**

6.1. Terminado el registro y recepción de documentos de solicitantes, se determinará qué personas cumplen con los requisitos y documentación completa. De acuerdo con los criterios señalados, se seleccionará a quienes serán beneficiarios y participaran en las actividades se implementaran por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, quien a su vez elaborará la lista de niñas y niños seleccionados y que será publicada en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en promotoras culturales recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con el momento y apoyo entregado a la persona dada de baja.

6.2. En su totalidad, la actividad institucional se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

<b>Etapa</b>	<b>Unidad administrativa responsable</b>	<b>Tiempos</b>
Publicación de Convocatoria	Dirección General de Desarrollo Social	Junio de 2017
Registro y recepción de documentación de personas solicitantes	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia Y Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).	Hasta el 30 de junio de 2017
Publicación de personas que participaran en la actividad institucional en la página de Internet de la Delegación.	Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.	30 de junio de 2017
Asignación de lugares, fechas y horarios para realizar las actividades.	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.	Junio -diciembre de 2017
Supervisión de las actividades.	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.	Junio de 2017
Entrega de apoyo económico a las 896 personas seleccionados.	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.	Junio y julio de 2017

La recepción de documentación y el proceso de registro a la actividad institucional no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación de la actividad institucional. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, mediante la supervisión de los documentos e información que se generan con motivo de la instrumentación de la actividad atenderán de forma inmediata cualquier anomalía en la operación e implementará las medias y correctivas que sean procedentes a fin de garantizar el desarrollo de las actividades a la población objetivo.

La instrumentación de la presente actividad institucional se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendida en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

6.3. Los datos de los padres, madres o tutores de niñas y niños seleccionados, así como la información adicional generada y administrada en el marco de esta actividad institucional, se registrarán por lo establecido en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

6.5. Todos los trámites y formatos a realizar en esta actividad institucional son gratuitos.

## **VI.2. Supervisión y Control**

6.6. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario conocerá del funcionamiento y operación de la actividad a través de reporte, emitido por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia (Unidad Ejecutora). Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario será la instancia responsable de realizar la supervisión y seguimiento de la actividad con el apoyo de los expedientes, y listados de las y los estudiantes beneficiados, proporcionados por la Unidad Ejecutora.

6.7. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación de la actividad.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, es la responsable directa de las actividades de desarrollo de la actividad, conforme a los procedimientos que establecen las presentes reglas de operación.

## **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

7.1. Si alguna persona beneficiaria considera que ha sido perjudicada en la aplicación de la actividad, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad por escrito.

7.2. La instancia ante la cual se presentará la queja o inconformidad será la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, teléfono 55738227, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de cinco días hábiles.

7.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja en el plazo establecido, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vallarta, número 13, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Avenida San Fernando número 84, Col. Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica- LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación. De la misma forma se podrá presentar la queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Av. Tlaxcoaque 8 Edificio Juana de Arco Col. Centro, Del. Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México.

## **VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

8.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la actividad son públicos y serán colocados en los lugares visibles y de acceso al público en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México.

8.2 A fin de que pueda ser exigido a la autoridad responsable, el cumplimiento del apoyo económico por parte de los beneficiarios, éstos podrán solicitarlo mediante escrito dirigido a la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, quien responderá en un plazo no mayor a 5 días hábiles sobre las situaciones del tema del que se trate. En el oficio se marcará copia a la Dirección General de Desarrollo Social a fin hacer de su conocimiento de la situación.

8.3 Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación pueden ser al menos los siguientes:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a la actividad y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario.

b) Cuando la persona beneficiaria de la actividad exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la actividad.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a la actividad por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4. Será la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

### IX.1 Evaluación

9.1. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.2. Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, realizará la evaluación interna de la actividad institucional, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

9.3. Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por la propia actividad institucional.

### IX.2. Indicadores

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Brindar Apoyo económico que contribuya a mejorar el entorno escolar	Nivel de participación	=Núm. Beneficiarios aceptados/Número de solicitudes *100	De gestión	Padre, madre o tutor de niños entre 6 y 12 años de edad	-Lista de solicitantes -Padrón de beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Menor número de solicitantes de lo esperado
Propósito	Propiciar mejores condiciones que posibiliten el ejercicio en el derecho a la educación de la niñez de Tlalpan que habitan en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social, sin que el ingreso familiar sea una limitante.	Nivel de compromiso con el programa	=Núm. de beneficiarios que participan en todas las actividades/Núm. de beneficiarios aceptados *100	De eficacia	Padre, madre o tutor de niños entre 6 y 12 años de edad	-Padrón de beneficiarios - listados de asistencia a actividades	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	-Nivel de participación en actividades

Componentes	Apoyar con la entrega de un apoyo económico. El aprovechamiento en la asistencia a actividades, programadas.	Nivel de recepción de apoyos económicos y de aprovechamiento en las actividades recreativas dirigidas a la población infantil	=Número de beneficiarios inscritos en el padrón / Número de beneficiarios que acuden a recibir el apoyo económico * 100	De eficacia	Padre, madre o tutor de niños entre 6 y 12 años de edad	-Padrón de beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	-Baja participación de la población
Actividades	Reuniones y pláticas con los vecinos y comerciantes del entorno	Impacto en las condiciones, de higiene y seguridad	=Núm. de encuestas positivas/Núm. de beneficiarios aceptados *100	De eficacia	Padre, madre o tutor de niños entre 6 y 12 años de edad	Encuesta de percepción	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Participación de la población.

## X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

10.1. La forma de participación social en esta actividad será a través del Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en Tlalpan, en la etapa de Evaluación de manera colectiva de la manera siguiente:

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en Tlalpan	Evaluación	Colectiva	Consulta

## X. ARTICULACIÓN CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

11.1. Esta actividad institucional no se articula con ninguna actividad institucional o programa social implementado por la Administración Pública de la Ciudad de México.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinticinco de mayo dos mil diecisiete.

(Firma)

**Dra. Claudia Sheinbaum Pardo**  
**Jefa Delegacional en Tlalpan**